

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL
CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE
MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN FÍSICA DE LA
OBRA AL MES DE ENERO 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 29 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/0446-SCC

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL
CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE
MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

HITO DE CONTROL N° 3 - “EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE ENERO 2024”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES.....	21

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 011-2024-OCI/0446-SCC**

“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 3 – “EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE ENERO 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante el oficio n.° 297-2023-OCI/MPMN de 12 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0446-2024-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución física de la obra al mes de enero de 2024, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 3 - Ejecución física de la obra al mes de enero 2024 del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en la junta vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua” y que ha sido ejecutado del 21 de febrero al 27 de febrero de 2024 en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de Control Concurrente, y que se encuentra a cargo de la Entidad, es el proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 191-2022-GM/A/MPMN de 14 de junio de 2022, se aprobó el expediente técnico de Obra con un costo de S/ 13 164 729,36 soles y un plazo de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Estructura Presupuestal

Descripción	Monto S/
EXPEDIENTE TÉCNICO	
COSTO DIRECTO	S/ 11 381 475,02
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA (6.5%)	S/ 739 795,88
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.00%)	S/ 455 259,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.50%)	S/ 56 907,38
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4.00%)	S/ 455 259,00
COSTO INDIRECTO	S/ 1 707 221,25
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 13 088 696,28
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 76 033,08
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE PROYECTO	S/ 13 164 729,36

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 191-2022-GM-A/MPMN de 14 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, la ejecución del proyecto se inició el 05 de setiembre de 2022, con un plazo inicial de 300 días calendario, seguidamente mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica n.° 099-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo n.° 1, por 91 días calendario desde el 2 de julio de 2023 al 30 de setiembre de 2023.

Luego, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica n.° 0198-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo n.° 2, por 51 días calendario desde el 1 de octubre de 2023 al 20 de noviembre de 2023.

Seguidamente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica n.° 0239-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo n.° 3, por 63 días calendario desde el 21 de noviembre de 2023 al 22 de enero de 2024.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica n.° 019-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo n.° 4, por 80 días calendario desde el 23 de enero de 2024 al 11 de abril de 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Plazo de Ejecución y Ampliaciones de Plazo

DESCRIPCIÓN	DÍAS	INICIO	FIN
Plazo de Ejecución inicial	300 días calendario	05/09/22	01/07/23
Ampliación de Plazo n.° 1	91 días calendario	02/07/23	30/09/23
Ampliación de Plazo n.° 2	51 días calendario	01/10/23	20/11/23
Ampliación de Plazo n.° 3	63 días calendario	21/11/23	24/01/24
Ampliación de Plazo n.° 4	80 días calendario	23/01/24	11/04/24
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	585 días calendario		

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

También, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 162-2023-GIP/GM/MPMN de 1 de agosto de 2023, se aprobó la modificación presupuestal n.° 1, por el monto de S/ 261 541,60.

Luego, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 200-2023-GIP/GM/MPMN de 4 de octubre de 2023, se aprobó la modificación presupuestal n.° 2, por el monto de S/ 1 447 532,59.

Seguidamente, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 252-2023-GIP/GM/MPMN de 12 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación presupuestal n.° 3, por un monto de S/ 755 453,30.

Por consiguiente, el presupuesto total vigente de la obra es de **S/ 15 629 256, 85** soles, con un plazo de ejecución vigente de quinientos ochenta y cinco (585) días calendarios, siendo la fecha de culminación reprogramada de la obra el **11 de abril de 2024**.

Cuadro n.° 3
Costo del Expediente y Modificaciones Presupuestales

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
EXPEDIENTE TÉCNICO	
COSTO DIRECTO	13 297 114,94
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA (6.5%)	864 312,48
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.00%)	531 884,60
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.50%)	66 485,55
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4.00%)	531 884,60
COSTO INDIRECTO	1 994 567,23
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	76 033,08
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE	15 367 715,25
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	261 541,60
MONTO FINAL DEL PROYECTO	15 629 256,85

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Adicionalmente, del sistema de seguimiento de inversiones¹, se tiene que la obra al 27 de febrero de 2024, se encuentra con un avance de la ejecución financiera de la inversión del 69.26% y con un avance físico de la inversión del 69.41 %.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.° 3 - Ejecución física de la obra al mes de enero 2024 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", en adelante la "Obra", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proyecto, los cuales se exponen a continuación:

¹ Enlace de SSI-MEF: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/RepEstimac?codigo=2508644>

1. DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS Y FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR RIESGO DE INUNDACIÓN, PODRÍA GENERAR AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE AGUAS TEMPORALES E INCURRIR EN RESPONSABILIDADES EN DESMEDRO DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la inspección física realizada a la Obra el 22 de febrero de 2024, se suscribió el Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644² de 22 de febrero de 2024, donde se advierte que falta culminar partidas de adoquín de concreto y berma con adoquín de concreto, sardinel, parapeto³, revoques y enlucidos, veredas de adoquín de concreto, rampas de acceso vehicular, construcción de jardineras, áreas verdes y jardinería, mobiliario urbano y señalización vial.

Imagen n.° 1

Plano de ubicación de la zona afectada



Fuente: <https://www.google.com/maps>

Al respecto, de la documentación proporcionada por la Entidad, se tiene el Expediente Técnico de la Obra en el cual en su tomo I, capítulo n.° 5 denominado: Estudios básicos, en el Estudio de Gestión de Riesgos, se incluyó el peligro de inundación por lluvia en el numeral 3.1.4, en el cual se señala lo siguiente:

“(...) este tipo de peligro se esta evidenciando en los últimos años muy recurrente, ante ello deberá de prever medidas de mitigación con el fin de no exponer la obra a ejecutarse (...)”

Es necesario mencionar que, la Obra estuvo paralizada desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 20 de febrero de 2024, periodo en el cual no se tomaron las precauciones de seguridad ante la temporada de lluvia para evitar daños a la integridad de las viviendas de la Zona IV del Centro Poblado San Francisco, hasta la culminación de todas las partidas de la obra.

En este sentido, durante el recorrido por la calle n.° 2 y la avenida n.° 3 de la Obra, los pobladores de las viviendas de la manzana K lote n.° 18 al lote n.° 21, manifestaron que sus

² Suscrita por el residente y almacenero de Obra y por la Comisión de Control.

³ Elemento arquitectónico de protección que sirve para evitar la caída al vacío de personas.

viviendas están siendo afectadas por la falta de culminación de la obra y que faltan medidas de protección contra las aguas temporales de la lluvia, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Zona pendiente de culminación de partidas de Obra



Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Imagen n.º 3
Intersección de la calle n.º 2 y la avenida n.º 3 de la Obra



Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Imágenes n.° 4 y 5
Vivienda afectada por las aguas temporales de la lluvia



Fuente: Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

En particular, para verificar el avance físico de la Obra se realizó consulta al sistema de seguimiento de inversiones (SSI-MEF), evidenciando que la Obra a diciembre de 2023, tenía programada avanzar el 79,58%, no obstante, se tiene un avance de físico de 69,41%, presentando un retraso de **10,17%**, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6
Resumen físico del informe situacional del mes de diciembre de 2023

AVANCE FÍSICO									
MES	VALORIZACIÓN REPROGRAMADA				VALORIZACIÓN EJECUTADA				VARIACIÓN (%)
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO		
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%	
Set-22	90,409.88	0.68%	90,409.88	0.68%	90,409.88	0.68%	90,409.88	0.68%	0.00%
Oct-22	284,876.33	2.14%	375,286.21	2.82%	284,876.33	2.14%	375,286.21	2.82%	0.00%
Nov-22	349,874.91	2.63%	725,161.12	5.45%	349,874.91	2.63%	725,161.12	5.45%	0.00%
Dic-22	145,794.54	1.10%	870,955.66	6.55%	145,794.54	1.10%	870,955.66	6.55%	0.00%
Ene-23	-	0.00%	870,955.66	6.55%	-	0.00%	870,955.66	6.55%	0.00%
Feb-23	219,658.95	1.65%	1,090,614.61	8.20%	219,658.95	1.65%	1,090,614.61	8.20%	0.00%
Mar-23	362,589.19	2.73%	1,453,203.80	10.93%	362,589.19	2.73%	1,453,203.80	10.93%	0.00%
Abr-23	361,500.18	2.72%	1,814,703.98	13.65%	361,500.18	2.72%	1,814,703.98	13.65%	0.00%
May-23	487,459.22	3.67%	2,302,163.20	17.31%	487,459.22	3.67%	2,302,163.20	17.31%	0.00%
Jun-23	719,414.65	5.41%	3,021,577.85	22.72%	719,414.65	5.41%	3,021,577.85	22.72%	0.00%
Jul-23	752,183.89	5.66%	3,773,761.74	28.38%	752,183.89	5.66%	3,773,761.74	28.38%	0.00%
Ago-23	707,760.47	5.32%	4,481,522.21	33.70%	707,760.47	5.32%	4,481,522.21	33.70%	0.00%
Set-23	1,290,357.64	9.70%	5,771,879.85	43.41%	1,050,265.79	7.90%	5,771,879.85	43.41%	0.00%
Oct-23	1,383,839.59	10.41%	7,155,719.44	53.81%	1,383,839.59	10.41%	7,155,719.44	53.81%	0.00%
Nov-23	1,007,444.81	7.58%	8,163,164.25	61.39%	985,011.54	7.41%	8,140,730.98	61.22%	0.17%
Dic-23	2,419,186.93	18.19%	10,582,351.18	79.58%	1,089,425.49	8.19%	9,230,156.47	69.41%	10.17%
Ene-24	2,714,763.76	20.42%	13,297,114.94	100.00%	-	-	-	-	-
TOTAL S/.	13,297,114.94	100.00%	13,297,114.94	100.00%	8,990,064.82	67.61%	9,230,156.47	69.41%	30.59%

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/repsegui/repseg03.html?codigo=2508644&nroseq=19238>

Asimismo, en el periodo de enero de 2024 estuvo programado culminar al 100% de las partidas, no obstante, la Obra se paralizó desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 20 de

febrero de 2024, en consecuencia, al estar paralizada la Obra en el periodo de enero de 2024, no se realizó avance de la ejecución física de las partidas, quedando el avance físico de 69,41%, tal como se observa a continuación:

Imagen n.º 7
Resumen de valorizaciones al mes de enero de 2024

Periodo (año- mes)	Obra Principal				Adicional	Mayores Metrados (S/)	Mayores Gastos Generales (S/)	Estado Situacional	Comentarios
	Programado Acumulado		Real Acumulado		Aprobado Acumulado				
	(%)	(S/)	(%)	(S/)	(S/)				
2024-01	69.41%	9,230,156.47	69.41%	9,230,156.47	0.00	0.00	0.00	OBRA PARALIZADA Inicio: 23/12/2023 Termino: null	o LA EJECUCION DE OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADO TEMPORALMENTE POR CIERRE PRESUPUESTAL 2023. o SE REALIZA CONCILIACION Y APERTURA DE META CON ASINACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO, FALTANDO SALDO POR ASIGNAR NECESARIO PARA RELIZAR PROGRAMACION Y REINICIO DE ACTIVIDADES EL MISMO QUE A SIDO SOLICITADO MEDIANTE INFORME. o SE ESTA A LA ESPERA DE ASIGNACION DE PERSONAL OBRERO POR LA OFICINA RESPECTIVA PARA PODER REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS RESPECTIVOS COMO SEGUROS , EXAMENES MEDICOS Y OTROS NECESARIS PA
2023-12	79.58%	10,582,351.18	69.41%	9,230,156.47	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)	EN EJECUCION

Avance físico al mes de enero de 2024 = 69.41%

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/repsequim/repseg03.html?codigo=2508644&nroseg=19238>

b) Criterio:

- Directiva denominada “Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º0004-2020-A/MPMN, el 25 de febrero de 2020.

(...)

5.4.2 DEL RESIDENTE

(...)

q. Cautelar que la cantidad y calidad de los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el "Cronograma de Avance de la Inversión" así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos. (El subrayado es agregado)

(...)

u. Cautelar que durante la ejecución de la inversión se cumpla las medidas de mitigación (ambiental, social, vial etc) presupuestadas incluidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. (El subrayado es agregado)

(...)

5.4.10 DE LAS PARALIZACIONES Y REINICIOS DE LAS ACTIVIDADES

(...)

Antes de la paralización de la inversión, se deberá de realizar las acciones necesarias, de tal forma que no exista deterioro de los bienes o materiales, así como realizar las acciones necesarias para que no existan daños personales o materiales y se perjudiquen los beneficiarios de la inversión. (El subrayado es agregado)

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar afectación a la población por desbordamiento de aguas temporales e incurrir en responsabilidades en desmedro de la entidad por compensación de daños.

2. VEREDAS EJECUTADAS EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA CALLE N° 2 Y LA AVENIDA N° 3 DE SAN FRANCISCO ZONA IV, PRESENTAN UNA DIFERENCIA DE NIVEL MAYORES A 0.60M RESPECTO A LA BERMA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EVENTUALES ACCIDENTES A LOS PEATONES Y CONLLEVAR EN RESPONSABILIDADES EN DESMEDRO DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la inspección física realizada al Obra el 22 de febrero de 2024, se suscribió el Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024, observando que, en la intersección de la calle n.° 2 y la avenida n.° 3 de San Francisco Zona IV entre las viviendas Mz. K lote n.° 18 y lote n.° 21, presentan una diferencia de niveles entre la vereda y la vía asfáltica que varía de 0,60m a más altura, según se muestran en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 8 y 9

Desnivel entre la pista y la vereda de calle n.° 2 y la avenida n.° 3 de San Francisco Zona IV



Fuente: Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Imágenes n.º 10 y 11
Desnivel entre la pista y la vereda de calle n.º 2 y la avenida n.º 3 de San Francisco Zona IV



Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, en la Norma GH. 020, estableció en el artículo n.º 18, lo siguiente: “(...) Los bordes de una vereda, abierta hacia un plano inferior con una **diferencia de nivel mayor de 0.30m, deberán estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 0.80m** (...)”. (Énfasis agregado).

Asimismo, de la revisión al expediente técnico de la Obra, en la intersección de la calle n.º 2 y la avenida n.º 3 de San Francisco Zona IV, no se advierte partidas que contemplan la ejecución de parapeto o barandas de seguridad para dicho sector; situación que no habría sido prevista, conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones⁴.

b) Criterio:

- **Norma GH. 020: Componentes de diseño urbano, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006.**

“(...)

COMPONENTES DE DISEÑO URBANO
CAPITULO II DISEÑO DE VÍAS

(...)

Artículo 18.- Las veredas deberán diferenciarse con relación a la berma o a la calzada, mediante un cambio de nivel o elementos que diferencien la zona para vehículos de la circulación de personas, de manera que se garantice la seguridad de estas. El cambio de nivel recomendable es de 0.15 m. a 0.20 m. por encima del nivel de la berma o calzada. Tendrán un acabado antideslizante. La berma podrá resolverse en un plano inclinado entre el nivel de la calzada y el nivel de la vereda.

⁴ Aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.

(...)

Los bordes de una vereda, abierta hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.30 m, deberán estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 0.80 m. Las barandas llevarán un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión”

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar eventuales accidentes a los peatones y conllevar en responsabilidades en desmedro de la entidad.

3. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES PODRÍA AFECTAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ GENERAR FALTANTES, SOBRAINTES Y/O EXTRAVÍO DE LAS EXISTENCIAS.

a) Condición:

De la inspección física realizada a la Obra el 22 de febrero de 2024, se suscribió el Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Obra, en la que se advierte el inadecuado almacenamiento de materiales, observándose que las barras de acero corrugado y las armaduras de acero corrugado presentan inicios de presencia de óxido por la humedad y la exposición a las condiciones climáticas del exterior (lluvias).

Imágenes n.° 12 y 13

Barras de acero y armaduras de acero corrugado expuestas al ambiente



Fuente: Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Asimismo, se encontró en la zona de almacenamiento de las tablas y listones de madera, éstas se encontraban sin cobertura de protección y estaban expuestas a la humedad generada por las precipitaciones pluviales.

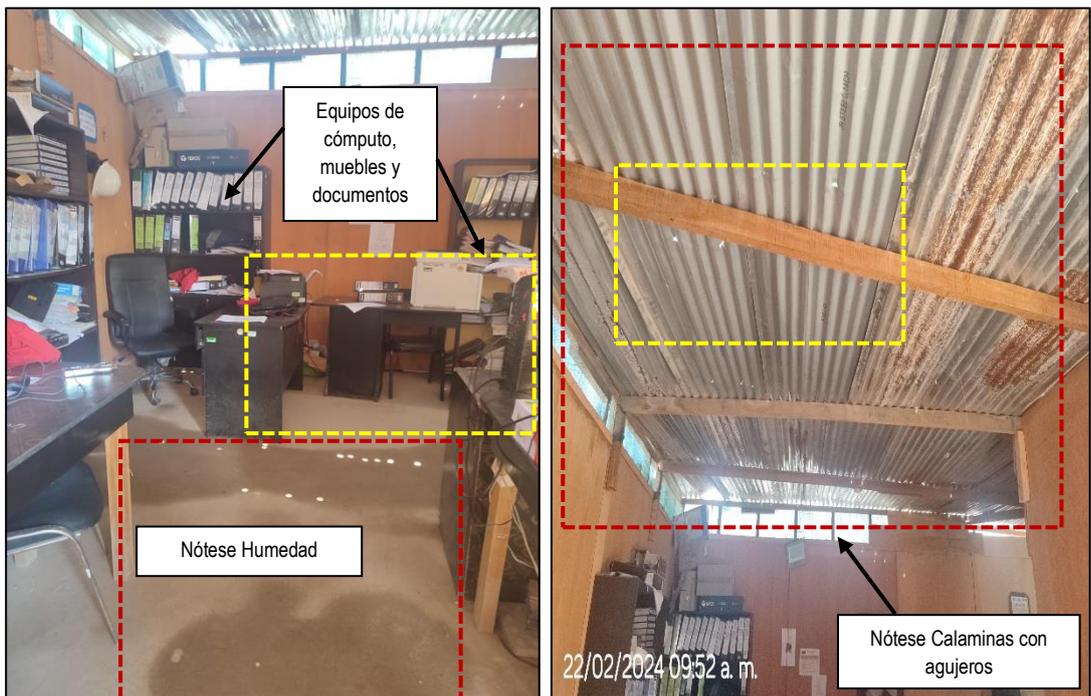
Imagen n.º 14
Tablas de madera expuestas al ambiente



Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

También, se observó en la zona administrativa de la Obra presencia de humedad en el piso, toda vez que la cobertura de calaminas se encuentra con agujeros que pudieron ocasionar filtración de agua, poniendo en riesgo la documentación y equipos de cómputo de la Obra.

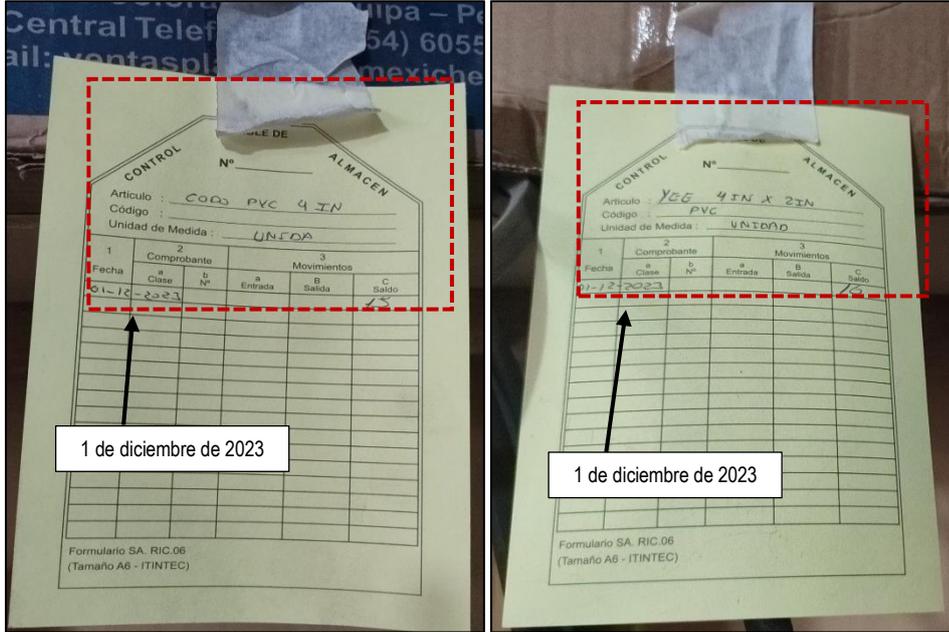
Imágenes n.º 15 y 16
Oficina administrativa de la obra con presencia de humedad



Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Asimismo, se verificó el almacén de materiales de la Obra, donde se observó que las Tarjetas de Control Visible de Almacén tenían como último registro el 1 de diciembre de 2023, de modo que se encontraban desactualizadas y no se registraron el movimiento de materiales de los siguientes días. Además, los materiales eléctricos y los repuestos de discos de corte y hierro no contaban con Tarjetas de Control Visible de Almacén. Al mismo tiempo, se advierte que el cuaderno de almacén de obra del año 2023, no contaba con la firma del residente de Obra, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.º 17 y 18
Tarjetas de Control Visible de Almacén pendientes de actualización



Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Imagen n.º 19
Falta colocar Tarjetas de Control Visible de Almacén



Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Imagen n.º 20
Cuaderno de almacén de Obra del periodo 2023 sin firma del residente

Municipalidad Provincial MARISCAL NIETO
CIUADERNO DE ALMACEN DE OBRA

RESPONSABLE DE LA OBRA: ING. LUIS ALBERTO DEL CARPIO CHAVEZ
INSPECTOR OBRA: ING. FAVIO GILBERTO FLORES RUIZOS

ARTICULO: Listones de Almacen Tornillo 2" x 3" x 12"

FECHA	O/C	PECCOSA	INGRESO	SALIDA	SALDO	DESCRIPCION	RESPONSABLE DE INGRESO O SALIDA E MATERIAL		
							NOMBRES	CARGO	FIRMA
05-06-23	1284		16	344		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
06-06-23			16	328		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
07-06-23			11	317		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
08-06-23			12	305		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
09-06-23			08	297		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
12-06-23			09	288		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
16-06-23			12	276		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
17-06-23			10	266		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
18-06-23			08	258		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
20-06-23			06	252		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
01-07-23			08	234		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
03-07-23			07	219		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
04-07-23			07	201		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
07-07-23			12	195		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
07-07-23			14	181		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
07-07-23			13	166		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
08-07-23			12	154		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
10-07-23			14	140		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
11-07-23			14	126		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
12-07-23			12	114		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
13-07-23			10	104		Habilitado de encofrado	Pedro Muñoz Falcon	Operario	[Firma]
TOTAL							Pedro Muñoz Falcon		

ALMACEN DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. LUIS ALBERTO DEL CARPIO CHAVEZ
RESIDENTE DE OBRA

INSPECTOR DE OBRA

Nótese falta de firma del Residente de Obra

Fuente: Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

b) Criterio:

- **Norma E.060: Concreto Armado**, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006.

CAPITULO 3 MATERIALES

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

"(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

"(...)"

- **Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA**, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, publicada el 25 de julio de 1990.

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

"(...)

3. Registro y control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado (...).

(...)

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. *Protección a los materiales:* está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

(...)

b. *Protección del local de almacén:* a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.

(...)

C. INVENTARIO FÍSICO DE ALMACÉN

2. Preparación de Inventario

b. *Documentación;* es imprescindible preparar la documentación para la toma de Inventario.

Son cuatro los aspectos a considerar:

- Las Tarjetas de Existencia Valorada y las de Control Visible de Almacén deben estar al día.

(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS.

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén (...)

(...)"

- **Directiva denominada “Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º0004-2020-A/MPMN, el 25 de febrero de 2020.**

“(...)”

5.4. NORMAS ESPECIFICAS

5.4.9 DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

2. El Residente organizará un Archivo documentario físico y digital de Control Técnico Administrativo de la inversión, el que debe mantenerse actualizado y a disposición del Inspector o Supervisor que permitirá mantener un control efectivo de la inversión. En dicho archivo se consignará la siguiente información:

(...)

- Kardex (Hoja de control visible de materiales), **firmadas por el residente.**
- Cuaderno de Almacén donde se tendrá el movimiento de materiales según formato guía.

(...)

4. En el lugar de la inversión se instalará un almacén de campo, bajo responsabilidad del residente, quien implementará los mecanismos de control y seguridad más idóneos y convenientes para impedir sustracciones, pérdidas o similares.

(...)

5.4.10 DE LAS PARALIZACIONES Y REINICIOS DE LAS ACTIVIDADES

(...)

Antes de la paralización de la inversión, se deberá de realizar las acciones necesarias, de tal forma que no exista deterioro de los bienes o materiales, así como realizar las acciones necesarias para que no existan daños personales o materiales y se perjudiquen los beneficiarios de la inversión. (El subrayado es agregado)

(...)

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas podrían afectar el estado de conservación y funcionalidad de los bienes, así generar faltantes, sobrantes y/o extravío de las existencias.

4. FALTA DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN EL TRABAJO DE CALENTAMIENTO DE ASFALTO RC-250 PARA JUNTAS DE DILATACIÓN PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.**a) Condición:**

De la inspección física realizada a la Obra el 22 de febrero de 2024, se suscribió el Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Obra, se observó que los trabajadores que realizaban el trabajo de combustión de asfalto RC-250 para las juntas de dilatación de veredas mientras mezclaban arena con asfalto RC-250, no contaban con equipos de protección respiratoria, tal como se observa a continuación:

Imagen n.° 21

Trabajadores realizando el trabajo de calentamiento de asfalto sin respiradores



Fuente: Acta n.° 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024.

Es de indicar que la combustión de asfalto RC-250, produce la emisión de gases (humo y vapor) tóxicos, dañinos para la salud; además, el Reglamento Nacional de Edificaciones,

aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, en la Norma G. 050, estableció en el numeral n.° 13.6, lo siguiente: “(...) *Protección respiratoria. Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos (...)*”.

b) Criterio:

Los hechos expuestos incumplen la siguiente normativa:

- **Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011.**

“(.)

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

(...)

- e) *En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.*

(...)

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

(...)

Artículo 79. Obligaciones del trabajador

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

(...)

- b) *Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.*

- **Norma G.050: Seguridad durante la Construcción, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006.**

“(...)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

13.6 Protección respiratoria.

Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

(...)

Protección frente a humos, vapores y gases. Se emplearán respiradores equipados con filtros antigás o antivapores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo.

(...)

(..)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 3 - Ejecución física de la obra al mes de febrero de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido “Reporte de Situaciones Adversas”.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La Comisión de Control no ha emitido “Reporte de Situaciones Adversas”.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - Ejecución física de la obra al mes de febrero 2024 de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 - Avance y Ejecución de obra al mes de setiembre 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de

Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 29 de febrero de 2024.

Natalí Marilú Hinojosa Gómez
Supervisor

Fidel Anderson Chavez Casani
Jefe de Comisión

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS Y FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS POR RIESGO DE INUNDACIÓN, PODRÍA GENERAR AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE AGUAS TEMPORALES E INCURRIR EN RESPONSABILIDADES EN DESMEDRO DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024
2	Expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 191-2022-GM/A/MPMN de 14 de junio de 2022.

2. **VEREDAS EJECUTADAS EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA CALLE N° 2 Y LA AVENIDA N° 3 DE SAN FRANCISCO ZONA IV, PRESENTAN UNA DIFERENCIA DE NIVEL MAYORES A 0.60M RESPECTO A LA BERMA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EVENTUALES ACCIDENTES A LOS PEATONES Y CONLLEVAR EN RESPONSABILIDADES EN DESMEDRO DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024

3. **INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES PODRÍA AFECTAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ GENERAR FALTANTES, SOBANTES Y/O EXTRAVÍO DE LAS EXISTENCIAS.**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024

4. **FALTA DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN EL TRABAJO DE CALENTAMIENTO DE ASFALTO RC-250 PARA JUNTAS DE DILATACIÓN PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2024-SCS/CC-OCI-MPMN-2508644 de 22 de febrero de 2024

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 067-2023-OCI/0446-SCC (Hito n.º 2)

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inadecuado dimensionamiento de las rampas en las veredas; podría generar el riesgo de restringir la libre transitabilidad peatonal de personas con discapacidad, además de comprometer el cumplimiento de la finalidad pública del Proyecto.	Carta n.º 004-2024-GM/A/MPMN de 28 enero de 2024.	Presento solicitud de ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para corregir la situación adversa. Teniendo como nuevo plazo de máximo para comunicar las acciones preventivas y correctivas hasta el 13 de marzo de 2024.	SIN ACCIONES
2	Presencia de fisuras en jardineras de concreto F'C= 210kg/m ² ; podría afectar la durabilidad de la obra, así como, el correcto funcionamiento y cumplimiento de la finalidad pública del Proyecto.	Carta n.º 004-2024-GM/A/MPMN de 28 enero de 2024.	Presento solicitud de ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para corregir la situación adversa. Teniendo como nuevo plazo máximo para comunicar las acciones preventivas y correctivas hasta el 13 de marzo de 2024.	SIN ACCIONES

Moquegua, 29 de febrero de 2024

OFICIO N° 110-2024-OCI/MPMN

Señor:
JHON LARRY COAYLA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Calle Ancash n.° 275
Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/0446-SCC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" – Hito de Control n.° 3; comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-CG/OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

(MACQ/facc)
cc. Archivo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0446-02-001-017

DOCUMENTO : OFICIO N° 110-2024-OCI/MPMN

EMISOR : FIDEL ANDERSON CHAVEZ CASANI - JEFE DE COMISION -
COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOHN LARRY COAYLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Me dirijo a usted para informar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" ¿ Hito de Control n.° 3; comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-CG/OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 110_MPMN_Notif
2. Informe SCC-H3-FACC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 110-2024-OCI/MPMN

EMISOR : FIDEL ANDERSON CHAVEZ CASANI - JEFE DE COMISION -
COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOHN LARRY COAYLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Sumilla:

Me dirijo a usted para informar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" ¿ Hito de Control n.º 3; comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 011-2024-CG/OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0446-02-001-017
2. 110_MPMN_Notif
3. Informe SCC-H3-FACC

NOTIFICADOR : LESTHER MICHAEL COTRADO MARINO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

